



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR  
CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 1 de 30

**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTIA No. 01 DE 2023**

LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS ÚNICOS EN PAPEL BOND Y TERMICO PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

**ARMENIA QUINDIO, SEPTIEMBRE DE 2023**

**LOTERÍA DEL QUINDIO**



**LOTería DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 2 de 30

En virtud de los principios que regulan la función Administrativa del Estado y lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, pone a disposición de los interesados la Invitación o Pliego de Condiciones para recibir ofertas para la elaboración, impresión, suministro, almacenamiento y custodia de formularios únicos en papel bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o "chance" del departamento del Quindío

## **CAPÍTULO 1**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

En virtud de los principios que regulan la función Administrativa del Estado y lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, pone a disposición de los interesados la Invitación o Pliego de Condiciones para recibir ofertas para la elaboración, impresión, suministro, almacenamiento y custodia de formularios en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o "chance" del Departamento del Quindío".

Los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Invitación o Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos y demás documentos que se produzcan durante el proceso de selección, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, cuyo sitio web es [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página institucional de la Entidad cuyo sitio web es [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co) o en la oficina jurídica de la entidad.

#### **1. MARCO JURÍDICO**

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA** de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación por la entidad.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) circunstancia en la cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

#### **2. CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la página Web Institucional.

En la etapa de selección, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar observaciones a la Invitación o Pliego de Condiciones, que consideren pertinentes, las cuales serán analizadas por la Entidad indicando claramente si se acogen o se rechazan.

El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 3 de 30

### **3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente proceso de selección, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### **5. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

### **6. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULARES**

Los actos administrativos de carácter particular y concreto que se generen en virtud del presente proceso de selección, serán notificados personalmente a través de la modalidad electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan que la Entidad notifique electrónicamente los actos administrativos de carácter particular y concreto, al correo electrónico que se suministre en el Anexo 2 adjunto al presente proceso de selección.

De no poderse efectuar la notificación electrónica, la Entidad hará uso de las demás modalidades establecidas por la Ley para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes y demás interesados podrán consultar los actos y demás documentos que se expidan en virtud del proceso en el portal único de contratación SECOP.

### **7. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS.**

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a dar publicidad a los actos y documentos que se generen en desarrollo del proceso de contratación, a través del Portal Único de Contratación SECOP II y en la página web institucional. Sin embargo para efectos del cómputo de términos, solo se tendrá en cuenta el reporte oficial del SECOP II.

### **8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos - contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso.

La Entidad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las



**LOTería DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 4 de 30

audiencias y consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

### 9. INVITACIÓN A LOS ENTES DE CONTROL

La Entidad invita a todos los Entes de Control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría General del Departamento de Quindío, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, entre otros), interesados en hacer seguimiento y control al presente proceso en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

### 10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la Entidad presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, podrá designar personal para validar la información suministrada y realizar visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

### 11. REQUERIMIENTOS PARA SOCIEDADES EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia tienen la obligación de aportar los documentos requeridos en el pliego, allegando para ello los que son comparables o hagan sus veces en su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deben ser presentados según lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso.

### 12. IDIOMA Y MONEDA APLICABLE AL PROCESO

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, así como la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en idioma español, so pena de ser rechazadas de plano.

Los documentos que se encuentren escritos en idioma extranjero deberán ser traducidos al español y presentados en ese idioma. La traducción deberá hacerla un traductor oficial que cuente con habilitación para ello por el Gobierno Nacional de Colombia. En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

La moneda oficial del proceso de selección será el PESO COLOMBIANO (COP). Todos los valores de la propuesta económica y demás documentos que contengan información financiera o numérica serán presentados por el proponente en dicha moneda, so pena del rechazo de plano su propuesta.

### 13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 05 de octubre de 1961.

### 14. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y, adicionalmente, en pesos colombianos.

Si el valor está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 5 de 30

procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los EEUU, o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los Estados Financieros.

#### **15. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá anexar con la propuesta los **FORMATOS** de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciados y firmados.

El incumplimiento por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, será causal de rechazo de la propuesta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales a que hubiere lugar.

En el evento de conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado se debe reportar el hecho al Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, a través de los siguientes medios:

- i. La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co);
- ii. Al sitio de denuncias del programa, en la página web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co)
- iii. Por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No.6-54 Bogotá, D.C.
- iv. Al correo electrónico de la Entidad: [juridica@loteriaquindio.com.co](mailto:juridica@loteriaquindio.com.co)

#### **16. CORRESPONDENCIA**

El manejo de la correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, serán recepcionadas única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

#### **17. ADENDAS**

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán por medio de adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros y términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y harán parte integral del presente proceso de selección

#### **18. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; así lo acepta el proponente que participe en el proceso licitatorio.

#### **19. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta debe sujetarse a los términos y condiciones del pliego. Ello significa que debe contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR  
CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 6 de 30

**CAPITULO 2  
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 OBJETO:** LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS ÚNICOS EN PAPEL BOND Y TERMICO PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

**Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios**

De acuerdo con el portal de Colombia Compra Eficiente, el suministro de papel en formas continuas se encuentra en la siguiente clasificación, por lo cual los contratos con los cuales se pretenda acreditar dicha experiencia, deberán contener al menos una de dichas clasificaciones.

CLAIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA	CLASE		PRODUCTO		
14111800	14	Materiales y Productos	11	Productos de papel	18	Papeles de uso comercial	00	Formas o cupones de juegos de
82121500	82	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas arte	12	Servicios de reproducción	15	Impresión	00	Impresión de papelería o formularios comerciales

**2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

**Total De Formularios A Contratar:** El número de formularios objeto del contrato es indeterminado, pero determinable ya que depende del consumo que de los mismos haga el contratista de apuestas permanentes en el Departamento de Quindío, esto es Red de Servicios del Quindío S.A. No obstante, de acuerdo con la proyección de consumo mínimo del Contratista, la Entidad estima que el número total de formularios a contratar es de: Seis mil doscientos ochenta y seis (6.286) cajas de papelería tipo bond y mil ciento noventa y siete (1.197) cajas de papelería tipo térmico.

**2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con el Manual de Contratación la modalidad de selección será: Contratación de Mayor Cuantía

**2.4 CLASE DE CONTRATO:** Suministro

**2.5 PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presente proceso de selección, no compromete el presupuesto de la entidad debido a que el pago de cada compra de formularios que realice la Lotería del Quindío EICE, lo efectuará el contratista la Sociedad Red de Servicios del Quindío S.A. al contratista seleccionado dentro de los días (10) días siguientes a recepción de la facturar y bajo cumplimiento las condiciones impuestas por la Lotería del Quindío EICE, por lo que no genera erogación presupuestal para la Lotería del Quindío y no hay lugar a existencia previa de disponibilidad presupuestal.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 7 de 30

El valor estimado del contrato a suscribir es de TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$3.517.010.000).

No obstante lo anterior, la Lotería del Quindío asume la obligación de seleccionar al contratista, suscribir el contrato, ordenar los pagos, ordenar los despachos y supervisar la ejecución del mismo.

### **2.5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El contrato de concesión no genera erogación presupuestal para la Entidad porque las obligaciones de pago son del contratista en favor de la Entidad. Por lo tanto, no hay lugar a la existencia previa de disponibilidad presupuestal.

### **2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para el cumplimiento del objeto, El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

- a. Elaborar e imprimir los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o "chance" del Departamento del Quindío, de conformidad con las necesidades del contratista.
- b. Suministrar oportunamente los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o "chance" del Departamento del Quindío al contratista, con todas las condiciones técnicas, de seguridades y diseños exigidos por el Entidad y los adicionales que sean ofertados por el proveedor.
- c. Empacar los Formularios Tipo Bond, en cajas con cincuenta (50) rollos por caja y cada rollo con quinientos (500) formularios, cajas debidamente selladas y con etiqueta exterior.
- d. Empacar los Formularios Tipo Térmico, en cajas con doscientos (200) rollos por caja y cada rollo con ciento cincuenta (150) formularios, cajas debidamente selladas y con etiqueta exterior.
- e. Almacenar los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o "chance" del Departamento del Quindío, cuando sea necesario por solicitud del Entidad o contratista.
- f. Custodiar los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o "chance" del Departamento del Quindío, hasta el momento que realice la entrega de cada pedido; cuando sea necesario por solicitud del Entidad o contratista.
- g. Transportar los formularios únicos en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o "chance" del Departamento del Quindío hasta las oficinas principales del contratista, de acuerdo a las cantidades requeridas por el contratista.
- h. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- i. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para la adecuada ejecución del contrato.
- j. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato informado a la Lotería del Quindío, sobre los eventos o novedades del suministro.
- k. Presentar al supervisor los informes que la Lotería del Quindío solicite.
- l. Los formularios únicos serán entregados en el Departamento del Quindío, en la dirección indicada por el supervisor del contrato o quien la entidad designe.
- m. Entregar las facturas respectivas a la ejecución del contrato a la Lotería del Quindío, antes de ser entregadas al contratista para el pago
- n. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra La Lotería del Quindío.
- o. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.



**LOTería DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 8 de 30

### **2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
- b. Elaborar y presentar actas periódicas de supervisión, que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Estas actas deberán ser entregadas al supervisor cada mes y permitir las visitas cuando la entidad Entidad lo requiera
- c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

### **2.6.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO**

- a. Vigilar que el contratista pague oportunamente al contratista las facturas presentadas en la ejecución del contrato
- b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- c. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- e. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato
- f. Recibir y tramitar las solicitudes de producción por parte del Contratista.
- g. Recibir y llevar registro de los números y rangos alfanuméricos de los formularios tipo bond y tipo térmico y entregas al Contratista.
- h. Velar por la oportuna entrega de los formularios por parte del contratista Al Contratista.
- i. Autorizar las series de números y rangos alfanuméricos de los formularios tipo bond y tipo térmico a elaborar ante solicitud del contratista.
- j. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- k. Garantizar los ajustes y el equilibrio económicos del contrato, ante situaciones que puedan afectarlo.

### **2.6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LA SOCIEDAD RED DE SERVICIOS DEL QUINDÍO S.A.**

- a. Solicitar oportunamente la producción de formularios únicos, con el fin de que no se presente un desabastecimiento para la operación de apuestas permanentes o "chance" en el Departamento del Quindío.
- b. Adquirir, únicamente los formularios únicos aprobados por el Entidad y elaborados por el contratista, para la operación del juego de apuestas permanentes o "chance" en el Departamento del Quindío.
- c. Utilizar en forma exclusiva, los formularios oficiales del juego de apuestas permanentes o "chance" suministrados por el Entidad y responder por el uso adecuado de ellos, ejerciendo un estricto control sobre los formularios colocados en el mercado.
- d. Llevar un registro actualizado de inventario de formularios de apuestas permanentes o "chance", el cual deberá entregarse mensualmente a la entidad Entidad, para su control y seguimiento.
- e. Rechazar todo formulario que no corresponda al oficial y proceder a la inmediata denuncia ante las autoridades competentes.





**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 9 de 30

- f. Cancelar al contratista el valor de la factura de pedido o requerimiento dentro de los diez (10) días siguientes, a la fecha de la factura y correspondiente entrega.

### **2.7 TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de la ejecución del contrato será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 1 de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2028.

### **2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

El lugar de la ejecución del contrato será en el territorio del Departamento de Quindío

### **2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

El proceso de contratación que adelantará la Entidad no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio en materia de concesión del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar. Lo anterior, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en su anexo 4 señala la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales y en el que se encuentra en los números 21 y 31: las concesiones y la contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado del nivel territorial, respectivamente.

En concordancia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en compañía del Departamento Nacional de Planeación expidió el "Manual explicativo de los capítulos de contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes". Después de revisada la lista de entidades cubiertas establecida en el numeral 1.2.1. del mencionado Manual, encuentra la Entidad no hace parte de las entidades allí mencionadas.

Por lo tanto, ni la entidad estatal ni el contrato objeto del presente proceso de selección se encuentran cubiertos por acuerdos comerciales.

### **2.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La propuesta de cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en las normas legales y en los siguientes numerales en cuanto a especificaciones técnicas, condiciones y forma de cumplimiento del contrato.

#### **1.1.1. Formularios tipo bond.**

**1.1.1.1. Presentación de los rollos en papel bond:** Los rollos deberán tener la cantidad de formularios requerida por la Lotería del Quindío EICE, así:

Rollos de papel bond de 500 formularios, cada uno.

Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

**1.1.1.2. Tamaño del formulario:** El tamaño de los formularios deberá ser de 7,5 cm de ancho por 9,8 cm de largo.

El rebobinado es automático para garantizar las características técnicas y de tensión requeridas por los equipos POS.

**1.1.1.3. Core.** El core deberá tener un diámetro de 12,5 mm.

**1.1.1.4. Papel.** Se empleará papel bond sin blanqueador óptico (SBO) de mínimo 60 gr/m<sup>2</sup>, que tenga como mínimo una durabilidad de un (1) año.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR</b> <b>CUANTÍA</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 11
		Fecha de aprobación: 14/10/2021
		Página 10 de 30

Los proponentes deben certificar las condiciones del papel mediante ficha técnica expedida por el fabricante del papel- Igualmente, deben certificar la existencia de inventarios de papel para el consumo estimado de un periodo equivalente a seis (6) meses. Dicha certificación podrá ser verificada por la entidad en cualquier momento del proceso de selección.

**1.1.1.5. Empaque. Cajas de cartón corrugado para cincuenta (50) rollos.** Dichas cajas deberán estar debidamente selladas y con etiqueta exterior.

**1.1.1.6. Tintas.** Los formularios se deben imprimir por el anverso y por el reverso, en tres (3) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados; dos (2) en el anverso y una (1) en el reverso.

**1.1.1.7. Impresión de banda de control.** Cada formulario tipo bond en el reverso costado inferior, deberá llevar una banda de color negro para delimitar el tamaño del formulario.

**1.1.1.8. Diseño.** El diseño del anverso y reverso, así como los textos y casillas de los formularios, será suministrado por la entidad ajustándose a los tamaños establecidos en la propuesta.

## **1.1.2. Formularios tipo térmico.**

**1.1.2.1. Presentación.** Rollos de la cantidad de formularios requerida por la Lotería del Quindío EICE, así: Rollos de ciento cincuenta (150) formularios, cada uno.

Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

**1.1.2.2. Tamaño del formulario tipo térmico.** El tamaño de los formularios debe ser de 5,6 cm de ancho x 9,8 cm de largo.

El rebobinado es automático para garantizar las características técnicas y de tensión requeridas por los equipos POS.

**1.1.2.3. Core.** Deberá tener un diámetro de 12,5 mm de milímetros.

**1.1.2.4. Papel.** Se empleará papel térmico sin blanqueador óptico (SBO) de 55 gr/m<sup>2</sup>, que garantice la durabilidad del papel por lo menos de un año.

Los proponentes deben certificar las condiciones del papel mediante ficha técnica expedida por el fabricante del papel- Igualmente, deben certificar la existencia de inventarios de papel para el consumo estimado de un periodo equivalente a seis (6) meses. Dicha certificación podrá ser verificada por la entidad en cualquier momento del proceso de selección.

**1.1.2.5. Empaque.** Cajas de cartón corrugado de doscientos (200) rollos, cada una de dichas cajas, deberán estar debidamente selladas y con etiqueta exterior.

**1.1.2.6. Tintas.** Los formularios se deben imprimir por el anverso y por el reverso, en tres (3) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados; dos (2) en el anverso y una (1) en el reverso.

**1.1.2.7. Impresión de Banda de Control.** En cada formulario tipo térmico en el reverso costado inferior, deberá llevar una banda de color negro, para delimitar el tamaño del formulario.

**1.1.2.8. Diseño.** El diseño del anverso y el reverso, así como los textos y casillas de los formularios será suministrado por la entidad concedente ajustándose a los tamaños establecidos en la propuesta.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 11 de 30

**1.1.3. Características de seguridad del formulario tipo bond:**

**1.1.3.1. Tinta Fluorescente Invisible.** Se aplicará en el reverso del formulario, de tal manera que al exponer ante la presencia de la luz ultravioleta, se observará en el fondo el logotipo de la Lotería del Quindío EICE, que emiten un color amarillo pero que a la luz normal es invisible.

**1.1.3.2. Fondo de seguridad Microlineal.** En el anverso del formulario se deberá imprimir el logotipo de la Lotería del Quindío E.I.C.E. en un sistema de seguridad microlineal que garantice la dificultad de impresión fotográfica.

**1.1.3.3. Microtextos.** Con el fin de prevenir los intentos de falsificación o adulteración, en cada formulario se deberán imprimir microtextos en los espacios de líneas y bordeados.

**1.1.3.4. Tinta reactiva al metal.** En el anverso del formulario se deberá imprimir un logo-símbolo o figura definida por la Lotería del Quindío EICE en una tinta de seguridad reactiva a los metales, de tal forma que al raspar con una moneda, clip o metal de aleación similar, reaccione de invisible a gris permanente.

**1.1.4. Características de seguridad del formulario tipo térmico:**

**1.1.4.1. Tinta Fluorescente Invisible.** Se aplicará en el reverso del formulario, de tal manera que al exponer ante la presencia de la luz ultravioleta, se observará en el fondo el logotipo de la Lotería del Quindío EICE, que emiten un color amarillo pero que a la luz normal es invisible.

**1.1.4.2. Fondo de seguridad Microlineal.** En el anverso del formulario se deberá imprimir el logotipo de la Lotería del Quindío E.I.C.E. en un sistema de seguridad microlineal que garantice la dificultad de impresión fotográfica.

**1.1.4.3. Microtextos.** Con el fin de prevenir los intentos de falsificación o adulteración, en cada formulario se deberán imprimir microtextos en los espacios de líneas.

Nota: El proponente deberá allegar a las instalaciones de la loteria del Quindío antes del cierre del proceso la muestra de un (1) rollo único tipo bond y la muestra de un (1) rollo único tipo térmico, donde se indiquen los diseños, medidas técnicas y las medidas de seguridad del formulario que propone.

**2.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

**2.11.1. REQUISITOS HABILITANTES:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 29 del Manual Interno de Contratación – , la LOTERÍA DEL QUINDÍO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN TÉCNICA, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes, por lo que la NO HABILITACIÓN de una propuesta implica que no será evaluada en los factores de selección previstos en el escrito de condiciones:  
**FACTORES DE VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO NO TIENE PUNTOS**

**2.11.2. EXPERIENCIA GENERAL: NO TIENE PUNTOS**

La Lotería del Quindío, considerará como experiencia aquella que cumpla con los siguientes requisitos:

**Experiencia del Proponente:** Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 12 de 30

a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Se tendrá en cuenta la experiencia con fundamento en los contratos ejecutados y debidamente liquidados, para la impresión de formularios de chance en las diferentes presentaciones: rollos térmicos y/o rollos bond, suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la apertura de la presente convocatoria, con entidades concedentes del juego de chance, en al menos cinco (5) departamentos diferentes y cuya sumatoria sea un valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados para la impresión de formularios de chance en las diferentes presentaciones: rollos térmicos y/o rollos bond.

El proponente singular o plural solo podrá acreditar su experiencia con certificaciones de experiencia expedidas por Gobernaciones, Loterías, Beneficencias, E.I.C.E., o en general por entidades gubernamentales legalmente autorizadas para el control de las apuestas permanentes en cada departamento; cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato a celebrar mediante el presente proceso de selección.

Los proponentes deben presentar las certificaciones de empresas estatales o concedentes de los contratos con los que pretenden acreditar su experiencia. Dichas certificaciones deben indicar:

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de liquidación.
- Objeto del contrato
- Nombre y razón social del contratista.
- Nombre y razón social del contratante y valor.

En caso de que las certificaciones expedidas por las empresas concedentes de juego de apuestas permanentes no contengan toda la información relacionada para la verificación de la experiencia, se deberá adjuntar los contratos con las actas de liquidación.


En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser acreditada en forma individual por cada integrante del proponente plural y será ponderada igual al porcentaje de participación de cada integrante en la Unión Temporal o Consorcio cuya experiencia se pretende acreditar.

NOTA: La Lotería del Quindío procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes y con las certificaciones aportadas por las entidades concedentes.

### Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

De acuerdo con el portal de Colombia Compra Eficiente, el suministro de papel en formas continuas se encuentra en la siguiente clasificación, por lo cual los contratos con los cuales se pretenda acreditar dicha experiencia, deberán contener al menos una de dichas clasificaciones.

CLAIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC				
14111800	14 Materiales y Productos	11 Productos de papel	18 Papeles de uso comercial	00 Formas o cupones de juegos de
82121500	82 Servicios editoriales	12 Servicios de reproducción	15 Impresión	00 Impresión de papelería o

	<b>LOTería DEL QUINDÍO</b> <b>PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR</b> <b>CUANTÍA</b>					Código: GJ-R-01
						Versión: 11
						Fecha de aprobación: 14/10/2021
						Página 13 de 30
		de diseño, de artes gráficas y bellas arte				formularios comerciales

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, el cual no podrá ser inferior al 50%, para que la misma pueda ser tenida en cuenta en la verificación.

La Lotería del Quindío se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, certificaciones y demás explicaciones sobre la experiencia relacionada.

### 2.11.3. CAPACIDAD JURIDICA: NO TIENE PUNTOS

El estudio jurídico de la propuesta se realiza con el fin de que cumpla con el mínimo de documentación exigida dentro del proceso de selección.

La Entidad, a través de los integrantes del comité de evaluación y verificación de la capacidad jurídica, revisará y verificará la propuesta y sus anexos.

Verificará que el proponente cumpla y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos exigidos:

1. **Certificado de Existencia y representación legal**
2. **Duración de la sociedad.** Para participar en el presente proceso de selección, la persona jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Requisitos y documentos. Presentar la Propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en el pliego.

1. **Representante legal o apoderado.** Presentar la propuesta por medio del representante legal habilitado o apoderado debidamente constituido para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, si es el caso.
2. **Boletín de responsables fiscales.** El proponente y/o su Representante Legal no podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
3. **Responsabilidad Disciplinaria.** El representante legal de la sociedad oferente no debe tener antecedentes de sanciones disciplinarias vigentes.
4. **Carta de presentación.** Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.
5. **Certificado de existencia y representación legal del proponente.** El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio de su domicilio social, con una anterioridad no inferior a cinco años, y una duración de la ejecución del contrato y un año mas.
6. **Antecedentes judiciales.** El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. **RNMC.** El representante legal de la sociedad oferente no podrá estar registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.



**LOTería DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 14 de 30

## 8. Certificado REDAM

9. Autorización al Representante Legal para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
10. Garantía de seriedad de la propuesta y soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, en los términos del pliego de condiciones.
11. Paz y Salvo. Estar a paz y salvo en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, quienes no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.
12. Contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, desarrollado con personal idóneo y capacitado como mínimo de 50 horas en SST según lo dispuesto por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, mediante certificación expedida por el Representante Legal del Proponente.
13. Fotocopia del RUT actualizado.
14. RUP, vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

### 2.11.4. CAPACIDAD FINANCIERA: NO TIENE PUNTOS

La Lotería del Quindío verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes indicadores, tomando como base la información consignada en el RUP.


INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,27
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,54
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 11,39

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente, sumados como subtotaes, obtener el cumplimiento de los mismos.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite habilitar o no las propuestas.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la oferta.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR</b> <b>CUANTÍA</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 11
		Fecha de aprobación: 14/10/2021
		Página 15 de 30

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / No habilitado)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

#### 2.11.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: NO TIENE PUNTOS

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,09

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores organizacionales se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta

NOTA: La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información Contendida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)

#### c. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### 2.12 CRITERIOS DE EVALUACION TOTAL CALIFICACIÓN: 100 PUNTOS

FACTORES	PUNTAJE
Menor precio en la oferta económica	30 PUNTOS
Tecnico Calidad	70 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 16 de 30

**2.12.1 DISCRIMINACION ASIGNACION DE PUNTAJES:**  
**MENOR PRECIO (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS)**

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia.

Los proponentes deberán ofertar los precios dentro del margen de precios mínimos y máximos establecidos, so pena de rechazo de la propuesta, en caso de oferta precios por formulario inferiores al mínimo establecido y superiores al máximo establecido.

Las ofertas presentadas deben estar entre los rangos:

Tipo de formulario	Precio mínimo por formulario	Precio máximo por formulario
Bond	\$14,43	\$17,09
Térmico	\$18,93	\$23,15

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá treinta (30) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Xy=(X1*30)/Xn$  donde:

X1= Precio menor de todas las propuestas

Xn= Precio de la propuesta en estudio

Xy= Puntaje de la propuesta en estudio

30= Máximo puntaje asignado

Los precios inferiores al mínimo establecido en el presente proceso de selección, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

**PUNTAJE TECNICO – CALIDAD:**

**EXPERIENCIA ADICIONAL A LAS EXIGIDA EN EL ESCRITO DE CONDICIONES DEFINITIVO (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)**

La Lotería del Quindío evaluará y calificará la experiencia, adicional a la exigida en el presente escrito, en impresión y suministro de formularios en papel bond y papel térmico, con el fin de seleccionar el proponente más idóneo que se presente en el presente proceso. El proponente que presente la mayor experiencia en valores y cantidad de contratos ejecutados con entidades concedentes de los juegos de suerte y azar, suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la apertura de la presente convocatoria en los diferentes departamentos, en la impresión y suministro de formularios en papel bond y papel térmico, para el juego de apuestas permanentes, recibirá una calificación de hasta treinta (30) puntos, así:

La propuesta que presente la mayor experiencia en valores y cantidad de contratos ejecutados con entidades concedentes de los juegos de suerte y azar, suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la apertura de la presente convocatoria en los diferentes departamentos, en la impresión y suministro de formularios en papel bond y papel térmico, para el juego de apuestas permanentes, obtendrá treinta (30) puntos y las demás ofertas que presenten experiencias inferiores en valores y cantidad de contratos, se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Xy=(X1*30)/Xn$  donde:

X1= Mayor experiencia de todas las propuestas





**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 17 de 30

Xn= Experiencia de la propuesta en estudio

Xy= Puntaje de la propuesta en estudio

30= Máximo puntaje asignado

**MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES A LAS EXIGIDAS EN EL ESCRITO DE CONDICIONES DEFINITIVO (20 PUNTOS)**

La Lotería del Quindío evaluará y calificará medidas de seguridad adicionales a las exigidas en el presente escrito a fin de evitar la adulteración que puedan presentarse en los formularios de apuestas permanentes - chance -. El oferente que presente la incorporación de medidas de seguridad, tintas, etc., en exceso y que protejan efectivamente los formularios de posibles adulteraciones o falsificaciones, recibirá una calificación de hasta veinte (20) puntos discriminados así:

Criterios De Calificacion De La Oferta En Medidas De Seguridad Adicionales:

CRITERIO	PUNTOS
Mayor o siete medidas adicionales	20
Mayor o igual a cinco y menor a siete medidas adicionales	15
Mayor o igual a tres y menor a cinco medidas adicionales	10
Mayor o igual uno y menor a tres medidas adicionales	5
Ninguna	0

**FACTOR TIEMPO DE ENTREGA: (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)**

Los proponentes especificarán los rangos de días hábiles, el tiempo para entrega de los formularios que estiman como máximo de las cantidades solicitadas:

Se entiende tiempo para entrega, el tiempo transcurrido entre la orden de producción emitida por la LOTERIA DEL QUINDÍO, y el momento en que el proponente entrega los formularios al contratista, cumpliendo todos los tiempos relacionados en el numeral en el plazo de ejecución del contrato.

Los proponentes obtendrán su puntaje teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Tiempo de entrega	Puntaje
Entre 5 y 7 días	20
Entre 8 y 10 días	10
Entre 10 y 12 días	5
Más de 12 días	0



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 18 de 30

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS).**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos. Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal si están obligados, en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

**CAPÍTULO 3**

**CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCION**

**3.1 CRONOGRAMA**

El establecido en la plataforma del SECOP II

**3.2 AVISOS DE CONVOCATORIA**

En el proceso de selección del contratista objeto del presente estudio se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015.

**3.3 LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Todos los documentos relacionados con la presente convocatoria serán publicados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma SECOP II.

**3.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

El presente proceso de selección se declarará abierta en la ciudad de Armenia, en la fecha señalada en el cronograma, mediante la expedición y publicación del acto administrativo correspondiente, dándose inicio al plazo del presente proceso de selección, términos definidos por el artículo 30, numeral 5°, de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la ley 1474 del 2011.

**3.5 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El pliego de condiciones definitivo será publicado en la fecha y sitio previstos en el cronograma del presente proceso de selección

**3.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán elaborar su oferta de conformidad con lo establecido en el "pliego de condiciones", debiendo anexar la totalidad de la documentación exigida.

Los documentos que no hagan parte de la anterior relación se recibirán por medio de SECOP II.

Los proponentes deberán utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministra la Entidad en el pliego de condiciones. No se podrá cambiar la redacción de los formatos ni agregar comentarios. Se recomienda a los proponentes presentar sus ofertas sujetándose al orden establecido en el ítem "CONTENIDO DE LA PROPUESTA" y a los requisitos establecidos por la Entidad, con el fin de facilitar su estudio.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Entidad el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La Entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR  
CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 19 de 30

Las propuestas deberán ser entregadas a través del aplicativo SECOP II, entre la fecha de apertura y la fecha y hora establecidos para el cierre del proceso conforme al cronograma previsto para tal fin.

### 3.7 OBSERVACIONES

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”*.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

### 3.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

La diligencia de cierre y apertura de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma, durante el cual se abrirán las propuestas presentadas, verificando los aspectos relacionados con el número de la garantía de seriedad de la oferta, compañía que la expide, valor asegurado, vigencia y el valor de cada una de las ofertas, así como las observaciones de los proponentes, si las hay.

### 3.9 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Por medio del Comité Asesor y Evaluador conformado para el efecto, la Entidad hará los estudios y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones y en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el Pliego de Condiciones.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

En el proceso licitatorio primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaraciones al proponente.

Los requisitos o documentos deberán ser solicitados por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por la Entidad.



**LOTería DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 20 de 30

## 10 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

La Entidad realizará la evaluación de las ofertas en la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección. La evaluación de las propuestas la efectuará el Comité Asesor y Evaluador conformado por servidores públicos designados por la Gerencia o por particulares contratados para el efecto, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y deberá cumplir su misión en forma objetiva y cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la Gerente General de la Entidad el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento de que la Gerencia de la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, motivará su decisión en el acto administrativo con el que culmine el proceso licitatorio.

Dentro del término fijado y con el fin de facilitar su labor, el Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

### 3.11 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROOM o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 21 de 30

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

### **3.12 DECLARATORIA DE DESIERTO Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

#### **3.12.1 Declaratoria de Desierta**

La Lotería del Quindío declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente proceso de selección.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### **3.12.2 Causales Que Generan El Rechazo De Las Propuestas**

El rechazo o la eliminación de las propuestas se realizarán cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, o cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 22 de 30

- unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- b. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.
  - c. Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
  - d. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o presentarlo sin la suscripción de los integrantes, o no designar el representante en el mismo, o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
  - e. Cuando el objeto social de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar.
  - f. Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en este proceso de selección.
  - g. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, (jurídico, financiero, organizacional y de experiencia)
  - h. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Lotería del Quindío.
  - i. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
  - j. Cuando no se presente la propuesta económica.
  - k. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
  - l. Cuando no se oferten todos los ítems del objeto contractual con las condiciones técnicas establecidas en este proceso de selección.
  - m. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, o cuando los bienes o servicios ofertados contengan especificaciones o cantidades diferentes a las condiciones mínimas exigidas en este proceso de selección.
  - n. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
  - o. Cuando cambie las dimensiones de los formularios de la propuesta básica señalada en este proceso de selección.
  - p. Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.
  - q. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico o fax, o se presenten en lugar diferente al indicado en el presente proceso de selección.
  - r. Cuando un proponente presente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
  - s. Cuando se presente propuesta parcial.
  - t. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 04 del presente proceso de selección o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
  - u. Cuando de la evaluación de las ofertas, el comité concluya que los precios ofertados son artificialmente bajos.
  - v. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
  - w. Cuando no se presenten las muestras de los Rollos Bond y Térmico y no cumplan con las especificaciones técnicas.

### **3.13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla



**LOTería DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 23 de 30

con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de selección o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

### **3.14 GARANTÍAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 del Manual de Contratación de la Lotería del Quindío y conforme el análisis del riesgo previsto en los estudios previos, la entidad solicitará al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías.

#### **A.- Garantía de seriedad de la propuesta / póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta:**

Cada uno de los proponentes debe constituir a favor de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO, una póliza o garantía bancaria, que garantice la validez y seriedad de su propuesta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial del presente proceso, y su vigencia será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad contratante devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

#### **Datos para la expedición de la garantía:**

- **ENTIDAD: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO**
- **IDENTIFICACIÓN: NIT 890.000.474-7**

Ahora bien, en cuanto a la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Lotería del Quindío exige al contratista la constitución a favor de la Entidad, de una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los siguientes riesgos:

**1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

**2. CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

**3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.



**LOTería DEL QUINDÍO  
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR  
CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 24 de 30

El monto de este amparo deberá ser del CINCO (5%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

**LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA SON LAS SIGUIENTES:**

- La razón o denominación social del asegurador.
- El nombre del tomador: es la persona que celebra el contrato de seguro con la aseguradora.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador.
- La identificación precisa de la cosa o de la persona con respecto a las cuales se contrata el seguro.
- La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento, o el modo de determinarlas.
- La suma asegurada o el modo de precisarla.
- La prima o el modo de calcularla y la forma de pago.
- Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo.
- La fecha en que se expide y la firma del asegurador.
- Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.
- La solicitud del seguro firmada por el tomador.
  
- Anexos, exclusiones, definiciones y en general todos aquellos condiciones generales que hayan sido pactadas en el contrato de seguro.

Cuando las anteriores condiciones no aparezcan de manera expresa en el contrato de seguro contenido en una póliza, las condiciones aplicables al contrato son las que la compañía aseguradora haya depositado ante la Superintendencia Financiera para el ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

### **3.15 SUPERVISION CONTRACTUAL**

La EICE Lotería del Quindío ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del funcionario designado por el Gerente.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Gerencia y a la Oficina Jurídica, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo establecido en el respectivo escrito, supervisor comunicará dicha situación a la Gerencia para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2.011 y lo señalado por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente por la Entidad, con las obligaciones y responsabilidades que en éste se contemplan.

Se establecerá un término de dos (2) días hábiles para que el contratista de respuesta a las órdenes impartidas por el supervisor en caso de que no esté de acuerdo con las mismas.





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR  
CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 25 de 30

En cuanto a la responsabilidad solidaria, se requerirá al contratista frente a los hechos generadores de responsabilidad para que en un término de cinco (5) días hábiles presente los descargos junto con los soportes y pruebas para controvertir su responsabilidad.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Manual de Contratación, serán funciones del Supervisor entre otras las siguientes:

1. Informar al Gerente oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.
3. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
4. Informar a la oficina de tesorería la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
5. Aprobar los inventarios mensuales entregados por el contratista al concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
7. Proyectar las actas de supervisión de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del contrato.

### **3.16 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.**

Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.


#### **Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150 de 2007)**

El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR</b> <b>CUANTÍA</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 11
		Fecha de aprobación: 14/10/2021
		Página 26 de 30

señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

**Definición.** Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

**Características de los riesgos en la contratación estatal.**

Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato. Para determinar si afectan la ecuación del contrato.

Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

**Tipificación de los riesgos.** De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es "el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe".

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

**Clasificación de los riesgos.** La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el proveedor impresor que garantice el servicio de impresión, almacenamiento, custodia y entrega de formularios térmico y bond para el juego de chance en el Departamento del Valle del Cauca.

**Riesgos que pueden impedir la adjudicación y/o firma del contrato.** El proponente adjudicatario no firma el contrato. Se presenta cuando el adjudicatario, omite firmar el contrato o se dispone a hacerlo fuera del término previsto, por una causa no imputable a la entidad.

Suspensión del proceso de contratación. Se puede presentar por orden de autoridad competente.

**Riesgos que pueden alterar la ejecución del contrato.**

Falta de obtención garantía.

Falta de suministro de formularios.

Posibilidad de tintas de baja calidad para las seguridades en el suministro de los formularios.

Falta de insumos para la elaboración de formularios para el suministro de los mismos.

Falta de cumplimiento en las fechas programadas para la disponibilidad de los formularios.

Pérdida, daños o deterioro generado en la entrega de los formularios.

Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio de custodia y transporte

**Eventos que pueden afectar el equilibrio económico.**



**LOTería DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01  
 Versión: 11  
 Fecha de aprobación:  
 14/10/2021  
 Página 27 de 30

Incremento desmesurado (más de 20%) en los precios de la materia prima e insumos para elaborar los formularios.  
 Modificación al régimen impositivo.

Modificación al régimen contractual.  
 Modificación al régimen laboral.  
 Modificación al régimen propio.

**Riesgos que pueden afectar la eficacia del contrato.**

**Falta de obtención garantía.** Este evento puede afectar tanto la ejecución del contrato, como la eficacia del mismo. Razón por la cual se repite en este acápite.  
 Que el proveedor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar la ejecución.

**Riesgo que puede afectar el contrato por la reputación y legitimidad de la empresa.**  
 Contratar con personas inhabilitadas.

La valoración completa del riesgo permite establecer las categorías a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Para establecerla probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORIA		VALORACIÓN
Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
Probablemente va a ocurrir	Probable	4
Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

Impacto					
Categoría de Cuantía	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin generar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría de Monto	Teniendo en cuenta que la calificación monetaria conforme al "Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente" refiere a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total de presupuesto del contrato, y como quiera que el presente proceso de selección no genera presupuesto ni gasto para la entidad dichos sobrecostos no se presentarán.				



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR  
CUANTÍA**

Código: GJ-R-01
Versión: 11
Fecha de aprobación: 14/10/2021
Página 28 de 30

Para la Valoración del Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Teniendo en cuenta que la calificación monetaria conforme al "Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente" refiere a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total de presupuesto del contrato, y como quiera que el presente proceso de selección no genera presupuesto ni gasto para la entidad dichos sobrecostos no se presentaran.				

		1	2	3	4	5
Probabilidad	1				5	
	2			5		
	3		5			
	4	5				
	5					

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

8-10		Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
6-7		Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
5	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica.
1 a 4		Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021

Página 29 de 30

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

1	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	SI	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de ejecución del contrato	Previo al Pago
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en el marco normativo contractual	Modificación de las condiciones pactadas en el Contrato estatal	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo medio	SI	Contratista y entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al Pago
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del objeto	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	SI	Contratista y entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al pago
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Cambio en el Régimen Impuestos	Alteración del equilibrio económico del contrato	Probable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista y entidad	Aceptar el riesgo	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	SI	Contratista y entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al pago



**LOTería DEL QUINDÍO**  
**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR**  
**CUANTÍA**

Código: GJ-R-01

Versión: 11

Fecha de aprobación:  
14/10/2021



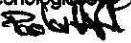
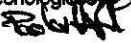
Página 30 de 30

### 3.17 Cláusula de indemnidad

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus dependientes o subcontratistas, a la Lotería del Quindío EICE. Por lo tanto, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta contratación de mayor cuantía se celebre y desde ya, libera de toda responsabilidad a la entidad concedente por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.

El presente estudio se emite y publica el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

**ROCIO ACOSTA JIMENEZ**  
Gerente  
Lotería del Quindío E.I.C.E.

Proyecto: Daniela Jara Morales- P.E en Gestión Jurídica   
Revisó aspectos Financieros: Alejandro Alberto Arias Mora- P.E en Gestión Administrativa y Financiera   
Revisó aspectos tecnológicos: Carlos Bautista Osorio Giraldo- P.E en Gestión de Recursos Tecnológicos   
Revisó aspectos técnicos: Paola Valentina Angel González- P.E en Comercialización y Sorteo   
Revisó aspectos jurídicos: Daniela Jara Morales- P.E en Gestión Jurídica 